



CONVENCION
DE LAS NACIONES UNIDAS
SOBRE EL DERECHO DEL MAR

Distr.
GENERAL

LOS/PCN/114
28 de agosto de 1990
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLES

COMISION PREPARATORIA DE LA AUTORIDAD
INTERNACIONAL DE LOS FONDOS MARINOS
Y DEL TRIBUNAL INTERNACIONAL DEL
DERECHO DEL MAR

Nueva York, 13 a 31 de agosto de 1990

CARTA DE FECHA 28 DE AGOSTO DE 1990 DIRIGIDA AL PRESIDENTE
DE LA COMISION PREPARATORIA POR EL PRESIDENTE DEL GRUPO DE
ESTADOS SIN LITORAL Y DE ESTADOS EN SITUACION GEOGRAFICA
DESVENTAJOSA

En nombre del Grupo de Estados sin litoral y de Estados en situación geográfica desventajosa, tengo el honor de señalar a su atención el tema relativo a la representación del Grupo en los órganos de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos.

En particular, la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar establece en su artículo 161, relativo a la composición del Consejo, una fórmula para lograr una representación razonablemente proporcionada de los Estados sin litoral y en situación geográfica desventajosa, reconociendo así los intereses de este Grupo. El Grupo de Estados sin litoral y de Estados en situación geográfica desventajosa acogería con agrado la oportunidad de examinar la cuestión de su representación en los órganos de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos cuando resulte apropiado.

Agradeceré que tenga a bien señalar el contenido de la presente a la atención de la Comisión Preparatoria.

(Firmado) Helmut TUERK
Presidente del Grupo de Estados sin
litoral y de Estados en situación
geográfica desventajosa